

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00775 - 00 (*cuaderno principal*)

Con la demanda presentada se busca la declaración extintiva de la obligación garantizada con hipoteca por prescripción, litigio al cual habrá de aplicarse la regla general de determinación de la cuantía (num. 1° art. 26 CGP) y, en tal sentido, habrá de tenerse en cuenta el valor de las pretensiones al tiempo de la demanda, a partir de lo cual se tiene que la obligación a prescribirse se pactó inicialmente en \$5.000.000 sin intereses o frutos adicionales, suma que equivale a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de la demanda.

Al no superar los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 2° art. 25 CGP), el litigio es de aquellos de mínima cuantía que debe ser conocido por los juzgados civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple creados en esta ciudad por el Consejo Superior de la Judicatura (art. 1° par. art. 17 CGP; Acuerdos PSAA11-8145 de 2011, PSAA15-10412 de 2015, PSAA16-10506 de 2016 y PCSJA18-11127 de 2018), razón por la que debe remitirse la actuación a tales despachos previo rechazo (art. 90 CGP), en consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa verbal de prescripción de obligación garantizada con hipoteca formulada por **MARIA CRISTINA LAGOS SUAREZ Y OTROS** en contra de **GLORIA STELLA RODRIGUEZ YARA** por carecer de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7f136a7aec84a205a4204b27cbb3963a9c1a7171dedf8c0c4f2fa3179b87d8**

Documento generado en 28/10/2022 05:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>